Tizayuca
Ciudad Próspera
2024 - 2027

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: 0178/2025

TIZAYUCA HGO. A 07 DE MARZO DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORESTE: EN 05.00 METROS, LINDA CO[redacted]
SURESTE: EN 07.30 METROS, LINDA CON[redacted]
SUROESTE: EN 05.00 METROS, LINDA CON[redacted]
NOROESTE: EN 07.30 METROS, LINDA CON[redacted]

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: 6.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: [redacted]

CALLE: [redacted] No. [redacted] MANZANA [redacted] LOTE [redacted]

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: [redacted] CIUDAD TIZAYUCA,HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 2 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

Tizayuca
Ciudad Próspera
P.L.D. ANA YONUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
TIZAYUCA, HIDALGO 2024-2027

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Elaboro: DAAG
Autorizo: AYCJ/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 141 fracción VIII de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, Art. 352 sexies II, fracción IV del Código de Policía y Gobierno del Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 352 sexies II, fracción IV del Código de Policía y Gobierno del Estado de Hidalgo, y se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto, construcción, así como ampliación o modificación a uno ya existente, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o la tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autoridades competentes de otras autoridades, federales, estatales o municipales quienes de ser el caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez. Sin embargo se podrán iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.